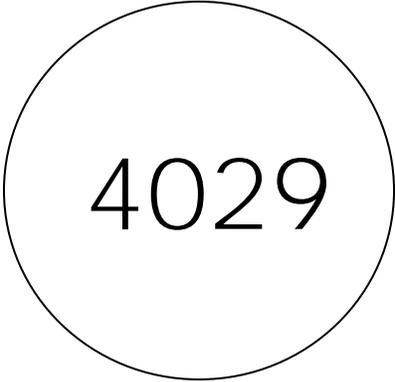


# Documento CONPES

---

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4029

INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS  
ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS  
INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y LAS  
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, CON CORTE A  
31 DE DICIEMBRE DE 2020

Departamento Nacional de Planeación  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021

## CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

**Iván Duque Márquez**

Presidente de la República

**Marta Lucía Ramírez Blanco**

Vicepresidenta de la República

**Daniel Palacios Martínez**

Ministro del Interior

**Claudia Blum**

Ministra de Relaciones Exteriores

**Alberto Carrasquilla Barrera**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Wilson Ruiz Orejuela**

Ministro de Justicia y del Derecho

**Diego Andrés Molano Aponte**

Ministro de Defensa Nacional

**Rodolfo Enrique Zea Navarro**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

**Fernando Ruíz Gómez**

Ministro de Salud y Protección Social

**Ángel Custodio Cabrera Báez**

Ministro del Trabajo

**Diego Mesa Puyo**

Ministra de Minas y Energía

**José Manuel Restrepo Abondano**

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

**María Victoria Angulo González**

Ministra de Educación Nacional

**Carlos Eduardo Correa Escaf**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Jonathan Tybalt Malagón González**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Karen Abundinen Abuchalbe**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Ángela María Orozco Gómez**

Ministra de Transporte

**Pedro Felipe Buitrago Restrepo**

Ministro de Cultura

**Ernesto Lucena Barrero**

Ministro del Deporte

**Mabel Gisela Torres Torres**

Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Luis Alberto Rodríguez Ospino**

Director General del Departamento Nacional de Planeación

**Daniel Gómez Gaviria**

Subdirector General Sectorial

**Amparo García Montaña**

Subdirectora General Territorial

## Resumen ejecutivo

En uso de las competencias otorgadas en las leyes orgánicas de presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) societarias y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2020, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquellas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Dentro de las recomendaciones al CONPES, el presente documento propone la siguiente destinación de los 6.276.790,18 millones de pesos de utilidades netas generadas por distribuir: 5.421.571,12 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, 305,00 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes y 854.914,07 millones de pesos para ser repartidos a los accionistas como dividendos.

Adicionalmente, se presenta la destinación de las utilidades netas generadas por el Grupo Bicentenario. Estas ascienden a un total de 715.123,58 millones de pesos y se distribuirán de la siguiente manera: 50.573,17 millones de pesos para constitución de reservas ocasionales, 62.388,33 millones de pesos para capitalización y 602.162,09 millones de pesos para distribuir.

**Clasificación:** D39, E62, L32.

**Palabras clave:** liquidación, utilidades, distribución, reservas, capitalización, Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias (EICE), Sociedades de Economía Mixta (SEM), Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>3. CONCEPTOS GENERALES</b> .....	<b>8</b>
3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias .....	8
3.2. Sociedades de economía mixta .....	8
3.3. Grupo Bicentenario .....	9
<b>4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES</b> .....	<b>10</b>
4.1. Metodología .....	10
4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	15
4.3. Utilidades destinadas a capitalizar .....	16
4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo .....	16
4.5. Utilidades del Grupo Bicentenario .....	17
4.5.1. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	21
4.5.2. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a capitalizar .....	21
4.5.3. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a repartirse como dividendos .....	22
<b>5. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>24</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>26</b>
Anexo A. Consolidado general .....	26
Anexo B. Consolidado general Grupo Bicentenario .....	30

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Participación accionaria Grupo Bicentenario.....	9
Tabla 2. Destinación de utilidades, 2020 .....	13
Tabla 3. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	15
Tabla 4. Utilidades destinadas a capitalización.....	16
Tabla 5. Utilidades destinadas a distribución.....	16
Tabla 6. Destinación de utilidades, 2020 Grupo Bicentenario.....	20
Tabla 7. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	21
Tabla 8. Utilidades destinadas a capitalización.....	21
Tabla 9. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario.....	23
Tabla 10. Consolidado general .....	26
Tabla 11. Consolidado general (continuación) .....	28
Tabla 12. Consolidado general Grupo Bicentenario .....	30
Tabla 13. Consolidado general Grupo Bicentenario (continuación).....	31

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones, 2020 .....	11
Gráfico 2. Constitución de reservas legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones - 2020 Grupo Bicentenario.....	18

## SIGLAS Y ABREVIACIONES

Bancóldex	Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia
CDAC	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada
Cedac	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada
Cenabastos	Central de Abastos de Cúcuta
CIAC	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana
CISA	Central de Inversiones
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Corabastos	Corporación de Abastos de Bogotá
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
EOSF	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional
Fiducoldex	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior
Fiduprevisora	Fiduciaria La Previsora
Finagro	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Findeter	Financiera de Desarrollo Territorial
FNG	Fondo Nacional de Garantías
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
La Previsora	La Previsora S.A., Compañía de Seguros
PGN	Presupuesto General de la Nación
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia
Satena	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales
SEM	Sociedades de Economía Mixta
SPN	Servicios Postales Nacionales
Telecafé	Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafé
Telecaribe	Canal Regional de Televisión del Caribe
Teveandina	Sociedad Canal Regional Limitada Teveandina
Vecol	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios

## 1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup>, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y el artículo 2.8.3.3.12. del Decreto 1068 de 2015<sup>2</sup>, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la instrucción a impartir a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) societarias, y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) del orden nacional, en cuanto al monto que cada una de estas reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos. Lo anterior con corte a 31 de diciembre de 2020.

El presente documento cuenta con cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación por la cual el CONPES imparte las instrucciones mencionadas. La tercera sección presenta los conceptos básicos empleados en este Documento CONPES; en particular se definen las EICE societarias, las SEM y la conformación del Grupo Bicentenario. La cuarta sección presenta la metodología de distribución, así como la distribución efectiva que se propone en el documento. Finalmente, la quinta presenta las recomendaciones al CONPES.

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM, que implican responsabilidades acordes con los fines estatales. En esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto. Esto sin afectar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El artículo 97 del EOP determina que las utilidades de las EICE societarias y las SEM del orden nacional que se generen, son propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. Adicionalmente, el EOP determina que el CONPES debe impartir las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se reservarán o capitalizarán, así como las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

---

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

### 3. CONCEPTOS GENERALES

#### 3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998<sup>3</sup> como:

(...) organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) personería jurídica; b) autonomía administrativa y financiera; c) capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala el artículo en mención, que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por este motivo, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias<sup>4</sup>, siendo aplicable a las primeras la normativa sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros<sup>5</sup>.

#### 3.2. Sociedades de economía mixta

La Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 a las SEM como:

(...) organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

La instrucción sobre las utilidades de las SEM se llevará a cabo sobre la cuantía que corresponda a la participación estatal en el capital de estas sociedades.

---

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Como se establece en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996.

<sup>5</sup> La distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2019, se definió en el Documento CONPES 4016, el cual se encuentra disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4016.pdf>

### 3.3. Grupo Bicentenario

En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de La República a través del artículo 331 de la Ley 1955 de 2019<sup>6</sup>, el 24 de noviembre del mismo año fue creado por medio del Decreto Ley 2111<sup>7</sup> el Grupo Bicentenario como una sociedad de economía mixta de régimen especial perteneciente a la Rama Ejecutiva del orden nacional y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, el Decreto Legislativo 492 de 2020<sup>8</sup> estableció que la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional y que estén registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, fueran registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez efectuado este registro, se autorizó a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aportar como capital de la empresa Grupo Bicentenario S.A.S. la propiedad accionaria de todas las entidades financieras que hagan parte de la rama ejecutiva del orden Nacional, a su valor intrínseco.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 14 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas y al reglamento de emisión de acciones aprobado por la Junta Directiva, se aprobó el primer aporte en especie efectuado por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la participación accionaria que el accionista mayoritario tenía en las siguientes sociedades por valor total de 7.983.651,5 millones de pesos.

**Tabla 1. Participación accionaria Grupo Bicentenario**

(Millones de pesos)

Sociedad	Patrimonio al 31 de Julio de 2020	No. total de acciones	No. de acciones de La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Valor intrínseco al 31 de julio de 2020
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóldex)	1.503.101, 6	1.062.556.872	1.059.563.515	1.498.867,2

<sup>6</sup> Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

<sup>7</sup> Por el cual se determina el número de diputados que puede elegir cada departamento

<sup>8</sup> Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020

Sociedad	Patrimonio al 31 de julio de 2020	No. total de acciones	No. de acciones de La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Valor intrínseco al 31 de julio de 2020
Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)	1.837.310,7	274.911.666	249.575.424	1.667.981,6
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter)	1.239.063,6	10.777.418	9.974.247	1.146.724,3
Banco Agrario de Colombia S.A.	1.714.468,0	34.738.853	34.738.843,4	1.714.467,5
Fondo para el financiamiento del sector agropecuario (Finagro)	1.058.962,5	400.162.369	261.476.484	691.953,6
Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (FDN)	1.722.322,7	11.284.413	8.279.303	1.263.657,4
<b>Valor asignado al aporte</b>				<b>7.983.651,5</b>

Fuente: Grupo Bicentenario.

#### 4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

##### 4.1. Metodología

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.3.3.12 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta 006-4, emitida el 04 de febrero de 2021, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2020.

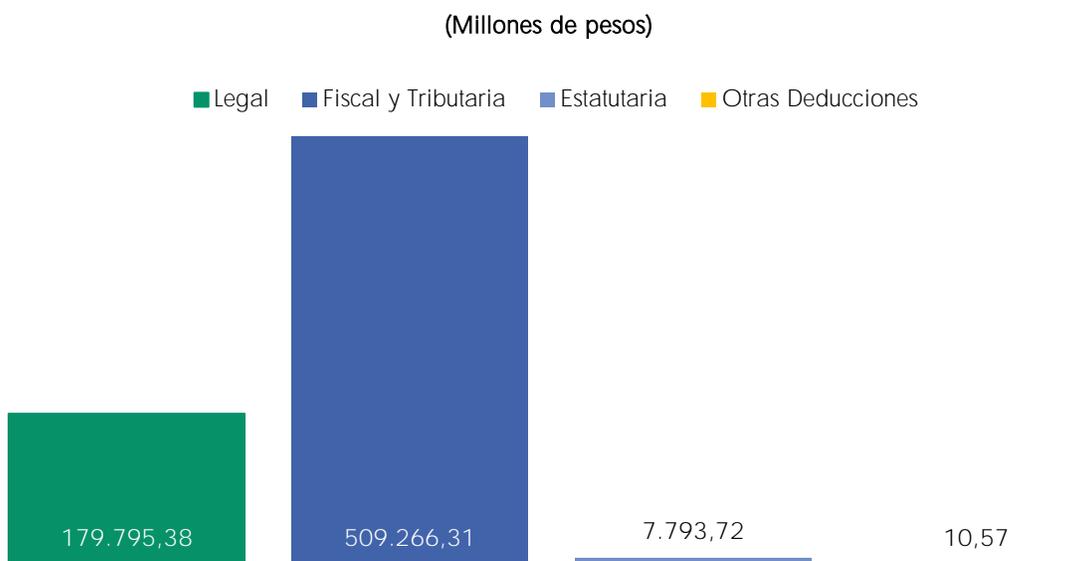
Una vez remitidos los estados financieros solicitados a las entidades, y con el fin de definir la destinación de las utilidades, se aplicó una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre la solidez financiera y sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas, y la necesidad de liquidez del Gobierno nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación (PGN).

El análisis para la destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual se le descontó la reserva legal, la reserva fiscal y tributaria, la reserva estatutaria y otras deducciones. Asimismo, se analizaron los principales indicadores financieros, con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la solidez financiera y la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentaron pérdidas acumuladas, se procedió a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en el presente

documento, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tendría la destinación de las utilidades.

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional a partir de la información que reportaron, excluyendo al grupo Bicentenario, el total de utilidades<sup>9</sup> ascendió a 1.875.516,85 millones de pesos. De estas utilidades, se destinaron 696.865,98 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 1).

**Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones, 2020**



Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: Corresponde a las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez se descontaron las anteriores reservas y se liberaron reservas constituidas en ejercicios anteriores por 5.096.486,83 millones de pesos, se obtuvo la utilidad neta por considerar<sup>10</sup>. Con base en este monto, el presente Documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de esta utilidad neta de 6.276.790,18 millones de pesos<sup>11</sup>, se define que

<sup>9</sup> El total de utilidades es la suma de la utilidad acumulada y del resultado del ejercicio.

<sup>10</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución.

<sup>11</sup> El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales; fiscal y tributaria; estatutarias, y otras deducciones y sumar la liberación de reservas es de 6.276.790,18 millones de pesos.

corresponde a la constitución de reservas ocasionales, 5.421.571,12 millones de pesos; a capitalización, 305,00 millones de pesos, y por distribución en dividendos para los accionistas, 854.914,07 millones de pesos (Tabla 2 y Tabla 10 del Anexo A).

Para las entidades que presentaron pérdidas en el ejercicio, así como pérdidas acumuladas, se destinarán sus utilidades del ejercicio, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas (Tabla 10 del Anexo A).

Tabla 2. Destinación de utilidades, 2020

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Ecopetrol	-	1.688.076,67	77.889,27	5.066.155,57	6.076.342,97	0,00	5.377.359,16	698.983,81
La Previsora S.A.	-	63.776,26	12.765,83	30.271,56	81.282,00	-	41.280,00	40.002,00
Fiduprevisora S.A.	-	58.220,48	975,48	-	57.245,00	-	-	57.245,00
Fiduagraria S.A.	1.275,30	19.978,40	82,06	-	21.171,64	-	-	21.171,64
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	72,20	15.839,72	1.583,97	59,69	14.387,65	-	364,52	14.023,13
CISA S.A.	-	15.456,92	1.545,69	-	13.911,23	-	-	13.911,23
Vecol S.A.	305,00	7.686,65	768,66	-	7.222,98	305,00	-	6.917,98
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(224.712,00)	1.509,66	1.509,66	-	(224.712,00)	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	1.498,76	149,88	-	1.348,88	-	-	1.348,88
Telecaribe Ltda.	-	1.313,19	131,32	-	1.181,87	-	1.181,87	-
CIAC S.A.	-	1.101,53	550,76	-	550,76	-	550,76	-
Fiducoldex S.A.	-	922,87	92,29	-	830,58	-	0,001035	830,58
Teleislas Ltda.	-	577,20	223,95	-	353,24	-	353,24	-
Telecafé Ltda.	-	535,07	53,51	-	481,56	-	481,56	-
Cedac Ltda.	-	533,13	53,31	-	479,82	-	-	479,82
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	323,34	323,34	-	(0,01)	-	-	-
CDAC Ltda.	(65,28)	62,21	-	-	(3,07)	-	-	-
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	103.087,25	(138,20)	-	-	(138,20)	-	-	-
Cenabastos S.A.	-	(1.300,92)	-	-	(1.300,92)	-	-	-

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Corabastos S.A.	-	(2.003,25)	104,17	-	(2.107,42)	-	-	-
Teveandina Ltda.	47.575,01	(4.012,80)	-	-	(4.012,80)	-	-	-
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	(8.797,24)	-	-	(8.797,24)	-	-	-
SPN S.A.	-	(9.687,95)	-	-	(9.687,95)	-	-	-
RTVC	-	(34.608,84)	-	-	(34.608,84)	-	-	-
Satena S.A.	(31.998,15)	(52.912,00)	-	-	(84.910,15)	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.652,49</b>	<b>1.875.516,85</b>	<b>696.865,98</b>	<b>5.096.486,83</b>	<b>6.276.790,18</b>	<b>305,00</b>	<b>5.421.571,12</b>	<b>854.914,07</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

## 4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 6.276.790,18 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 5.421.571,12 millones de pesos. De estas, el 99,18 % corresponde a Ecopetrol, el 0,76 % a La Previsora S.A. Compañía de Seguros y el 0,05 % al resto de las empresas. En la Tabla 3 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

**Tabla 3. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Ecopetrol	5.377.359,16	Se constituye reserva ocasional para brindar soporte a la sostenibilidad financiera de la compañía y flexibilidad en el desarrollo de su estrategia.
La Previsora S.A.	41.280,00	Se constituye reservas ocasionales por 41.280 millones de pesos con el fin de atender: (i) Requerimientos de solvencia II 11.300 millones de pesos; (ii) Estrés de siniestralidad histórica 4.780 millones de pesos; (iii) Estrés siniestralidad vida grupo por COVID-19 5.200 de pesos; (iv) Estrés desvalorización portafolio de inversiones 9.500 millones de pesos; (v) Disminución en primas 4.000 millones de pesos; y (vi) Por cambios normativos 6.500 millones de pesos.
Telecaribe Ltda.	1.181,87	Se constituye reserva ocasional para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de Telecaribe por 1.181,87 millones de pesos.
CIAC S.A.	550,76	Se constituye una reserva ocasional por el valor del saldo de las utilidades de la vigencia 2020 para el fortalecimiento de la empresa a través de proyectos de inversión.
Telecafé Ltda.	481,56	Se constituye reserva ocasional es para el fortalecimiento de la infraestructura técnica de la entidad y se constituye en cumplimiento de lo exigido en los estatutos y corresponde al 100 % de las utilidades obtenidas una vez descontada la reserva legal.
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	364,52	Se constituye reserva ocasional para convergencia a las Normas Colombianas de Información Financiera por 114.6 millones de pesos y por 250 millones de pesos para el programa de responsabilidad empresarial.
Teleislas Ltda.	353,24	Se constituye reserva ocasional por 353 millones de pesos para el desarrollo de las obras de proyectos televisivos y para la adecuación del edificio o nueva sede de la Empresa.
Fiducoldex S.A.	0,001035	Corresponde a la fracción que se adiciona a la reserva legal, con el objeto de redondear el valor de los dividendos que se van a pagar en dinero a los accionistas.
<b>Total</b>	<b>5.421.571,12</b>	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

### 4.3. Utilidades destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 305 millones de pesos. De este monto, el 100,0 % corresponde a la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. (Vecol). En la Tabla 4 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

**Tabla 4. Utilidades destinadas a capitalización**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., Vecol.	305,00	Se propone capitalizar por medio de dividendos pagaderos en acciones, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Estos recursos son resultado de una reexpresión de los Estados Financieros de la vigencia 2019.
<b>Total</b>	<b>305,00</b>	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

### 4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades para que la suma de 854.914,07 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 680.009,38 millones de pesos por participación directa y 79.768,72 millones de pesos por participación indirecta (para entidades nacionales), para un total de 759.778,11 millones de pesos<sup>12</sup>. A otros socios les corresponden 95.135,97 millones de pesos. En la Tabla 5 y en el Anexo A se presenta el detalle de la distribución.

**Tabla 5. Utilidades destinadas a distribución**

(Millones de pesos)

Empresas	Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
	Directa	Indirecta			
	1	2	3=1+2	4	5=3+4
Ecopetrol	618.541,38	0,03	618.541,40	80.442,41	698.983,81
La Previsora S.A.	39.886,54	23,55	39.910,09	91,90	40.002,00
CISA S.A.	13.911,23	0,00	13.911,23	0,00001632	13.911,23
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	1.658,81	0,00	1.658,81	12.364,32	14.023,13

<sup>12</sup> La participación directa de la nación corresponde al nivel central y la indirecta al nivel descentralizado. La categoría otros socios corresponde a particulares.

Empresas	Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
	Directa	Indirecta			
	1	2			
Vecol S.A.	4.269,09	1.414,73	5.683,82	1.234,17	6.917,98
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	1.348,88	0,00	1.348,88	0,00006069	1.348,88
Cedac Ltda.	393,45	86,37	479,82	0,00	479,82
Fiduagraria S.A.	0,00	20.257,30	20.257,30	914,34	21.171,64
Fiducoldex S.A.	0,00	741,88	741,88	88,71	830,58
Fidupervisora S.A.	0,00	57.244,87	57.244,87	0,12	57.245,00
<b>Total</b>	<b>680.009,38</b>	<b>79.768,72</b>	<b>759.778,11</b>	<b>95.135,97</b>	<b>854.914,07</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

#### 4.5. Utilidades del Grupo Bicentenario

Para la contabilización de las inversiones en controladas, el artículo 4° de la Resolución 037 de 2017<sup>13</sup> define que la medición de las inversiones en controladas para la preparación y presentación de los estados financieros separados sigue lo establecido en el artículo 35 de la Ley 222 de 1995<sup>14</sup>, es decir, el método de la Participación Patrimonial, conforme a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 28.

Al respecto, el párrafo 32 de la NIC 28 establece que una inversión en controlada se contabilizará utilizando el método de la participación. En el reconocimiento la inversión se medirá por el costo y cualquier diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad controlada, se tratará de la siguiente manera:

a) La plusvalía relacionada con la inversión en la controlada se incluirá en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía.

b) Cualquier exceso de la parte de la entidad controladora en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la controlada sobre el costo de la inversión se incluirá como ingreso para la determinación de la parte de la entidad controladora en el resultado del periodo de la controlada en el periodo en el que se adquiriera la inversión.

<sup>13</sup> Por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público

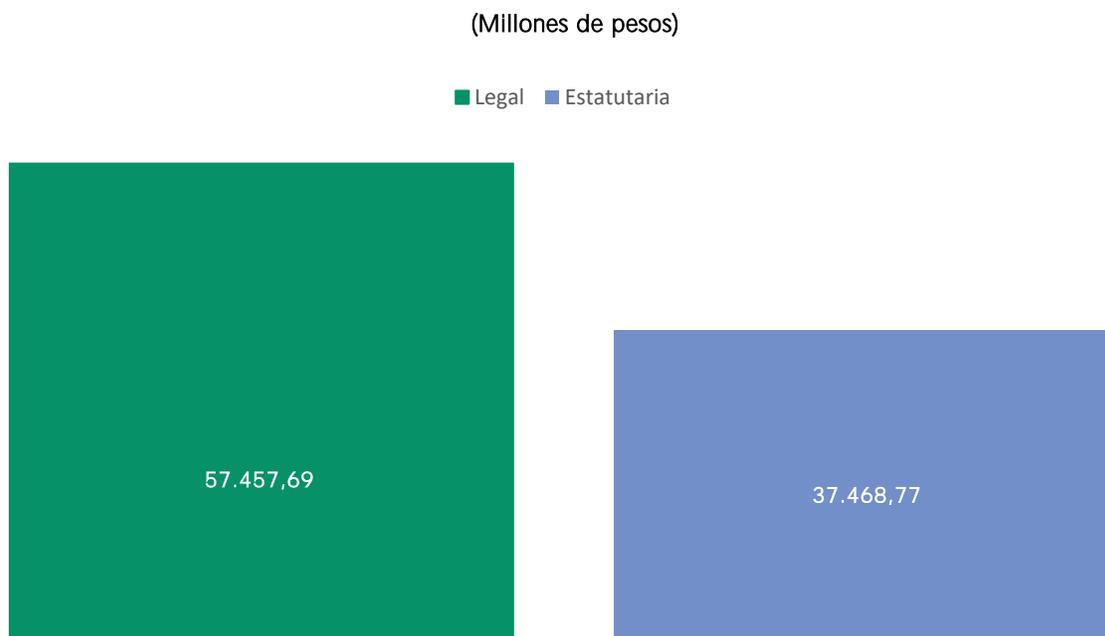
<sup>14</sup> Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

La aplicación del método de participación patrimonial implica incrementar o disminuir el valor de la inversión para reconocer la participación que le corresponde a la entidad controladora en los resultados del periodo de la entidad controlada y en las variaciones originadas en el Otro Resultado Integral.

Para la aplicación del método de participación patrimonial se utilizaron los estados financieros disponibles más recientes de la entidad controlada (NIC 28 párrafo 33). Cuando el final del periodo sobre el que se informa de la entidad controladora y de la entidad controlada sean diferentes, la entidad controlada elaborará para uso de la entidad controladora, estados financieros referidos a la misma fecha que los de ésta, a menos que resulte impracticable hacerlo (NIC 28 párrafo 34).

Después de analizar información reportada en sus Estados Financieros del Grupo Bicentenario, el total de utilidades ascendió a 755.620,52 millones de pesos. De estas utilidades, se destinaron 94.926,46 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 2).

**Gráfico 2. Constitución de reservas legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones - 2020 Grupo Bicentenario**



Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: Corresponde a las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez se descontaron las anteriores reservas y se liberaron reservas constituidas en ejercicios anteriores por 54.429,52 millones de pesos, se obtuvo la utilidad neta por considerar<sup>15</sup>. Con base en este monto, el presente Documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de esta utilidad neta de 715.123,58 millones de pesos<sup>16</sup>, se define que corresponde a la constitución de reservas ocasionales, 50.573,17 millones de pesos; a capitalización, 62.388,33 millones de pesos; y por distribución en dividendos para los accionistas, 602.162,09 millones de pesos (Tabla 12 y Tabla 13 del Anexo B).

---

<sup>15</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución.

<sup>16</sup> El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales; fiscal y tributaria; estatutarias, y otras deducciones y sumar la liberación de reservas es de 715.123,58 millones de pesos.

Tabla 6. Destinación de utilidades, 2020 Grupo Bicentenario

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Grupo Bicentenario S.A.S.	-	221.189,76	22.118,98	-	199.070,78	-	-	199.070,78
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	181.115,34	-	-	181.115,34	41.115,31	-	140.000,03
Bancóldex	-	132.703,49	13.277,52	27.845,18	147.271,15	-	32.606,52	114.664,62
FDN	-	101.171,31	10.117,13	67,00	91.121,18	-	67,00	91.054,18
Finagro	-	79.683,98	7.968,40	-	71.715,59	14.343,11	-	57.372,47
FNG	-	32.126,20	40.681,39	26.454,83	17.899,64	-	17.899,64	-
Findeter	-	7.630,43	763,04	62,51	6.929,90	6.929,90	-	-
<b>Total</b>	-	<b>755.620,52</b>	<b>94.926,46</b>	<b>54.429,52</b>	<b>715.123,58</b>	<b>62.388,33</b>	<b>50.573,17</b>	<b>602.162,09</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

#### 4.5.1. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 715.123,58 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 50.573,17 millones de pesos. De estos, el 64,47 % corresponde a Bancóldex, el 35,39 % al FNG y el 0,13 % a la FND. En la Tabla 7 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

**Tabla 7. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Bancóldex	32.606,52	Se constituye reserva ocasional correspondiente a la valoración de operaciones con derivados que cubra parcialmente los ingresos; soportada en normas de carácter tributario, sobre utilidades que no se han realizado, tales como, valoración de portafolio de inversiones, valoración de fondos de capital privado y valoración de operaciones con derivados financieros.
FNG	17.899,64	Se constituye reserva ocasional para apoyar el apalancamiento y solvencia de la entidad.
FDN	67,00	Se constituyen reservas ocasionales para recompra de acciones constituida con utilidades del año 2020.
<b>Total</b>	<b>50.573,17</b>	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

#### 4.5.2. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 62.388,33 millones de pesos. De este monto, el 65,90 % corresponde al Banco Agrario S.A., el 22,99% a Finagro y el 11,11 % al a Findeter. En la Tabla 8 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

**Tabla 8. Utilidades destinadas a capitalización**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Banco Agrario de Colombia S.A.	41.115,31	Se propone que, del total de utilidades, el 22,70 % se distribuya en acciones, correspondiente a 41.115 millones de pesos, con el fin de mantener la calidad del patrimonio técnico del Banco, y la relación de solvencia por encima de la regulatoria.

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Finagro	14.343,11	Se propone capitalizar el 20 % de las utilidades por valor de 14.343 millones de pesos, con el fin de garantizar una estructura financiera sólida y fortalecer su patrimonio, garantizando liquidez y solvencia a la entidad requeridos para atender la demanda de crédito en condiciones de fomento para el sector de agricultura y desarrollo rural.
Findeter	6.929,90	La capitalización de utilidades obedece a que Findeter, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 57 de 1989 <sup>17</sup> y el artículo 271 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero <sup>18</sup> , una vez calculadas las reservas legales, y/o ocasionales aprobará la capitalización de los excedentes de cada periodo. Es importante anotar que la Ley 1328 de 2009 <sup>19</sup> en su artículo 30 modificó el artículo 271 en los siguientes <b>términos “La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.</b> Findeter no estará sometida a inversiones forzosas y no distribuirá utilidades en dinero efectivo.
<b>Total</b>	<b>62.388,33</b>	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

#### 4.5.3. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a repartirse como dividendos

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades para que la suma de 602.162,09 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 199.070,78 millones de pesos por participación directa y 366.033,62 millones de pesos por participación indirecta (para entidades nacionales), para un total de 565.104,41 millones de pesos<sup>20</sup>. A otros socios les corresponden 37.057,68 millones de pesos. En la Tabla 9 y en el Anexo B se presenta el detalle de la distribución.

<sup>17</sup> Por la cual se autoriza la creación de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, y se dictan otras disposiciones.

<sup>18</sup> Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"

<sup>19</sup> Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

<sup>20</sup> La participación directa de la nación corresponde al nivel central y la indirecta al nivel descentralizado. La categoría otros socios corresponde a particulares.

Tabla 9. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario

(Millones de pesos)

Empresas	Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
	Directa	Indirecta			
	1	2	3=1+2	4	5=3+4
Grupo Bicentenario S.A.S. - sociedad	199.070,78	-	199.070,78	0,0005240	199.070,78
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	140.000,03	140.000,03	0,01	140.000,03
Bancóldex	-	114.337,50	114.337,50	327,12	114.664,62
FDN S.A.	-	66.806,60	66.806,60	24.247,58	91.054,18
Finagro	-	44.889,50	44.889,50	12.482,98	57.372,47
<b>Total</b>	<b>199.070,78</b>	<b>366.033,62</b>	<b>565.104,41</b>	<b>37.057,68</b>	<b>602.162,09</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Finalmente, lo correspondiente a las utilidades generadas a favor de la nación por su participación directa en la sociedad Grupo Bicentenario (199.070,78 millones de pesos) se girarán a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Por su parte, la destinación de utilidades de las empresas relacionadas en la Tabla 9 (Banco Agrario de Colombia S.A., Bancóldex, FDN y Finagro), serán giradas a la sociedad Grupo Bicentenario en su calidad de accionista (366.033,62 millones de pesos).

## 5. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la nación y de sus entidades, en la junta de socios o asamblea de accionistas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias y las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020:

1. Destinar, de las utilidades generadas, un monto de 5.421.571,12 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 3 y en el Anexo A.
2. Destinar, de las utilidades generadas, un monto de 305,00 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 4 y en el Anexo A.
3. Destinar, de las utilidades generadas, un monto de 854.914,07 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 5 y en el Anexo A.
4. Para las empresas que no cotizan su acción en bolsa, que hacen parte del sector financiero y para la Central de Inversiones (CISA) S.A., establecer como fecha máxima para el pago de dividendos, el 17 de diciembre de 2021. Con este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
5. Para Ecopetrol la fecha máxima de pago será el 22 de abril de 2021 para todos los accionistas. El pago de los dividendos al accionista mayoritario podrá realizarse en pesos o su monto equivalente en dólares o títulos de deuda pública interna por su valor a precios de mercado, conforme a la distribución que se acuerde con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
6. Establecer como fecha máxima hasta el 17 de diciembre de 2021 para el pago de dividendos de las restantes empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional. Para este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la

nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.

7. Para las empresas que cotizan su acción en bolsa con excepción de Ecopetrol, establecer como fechas máximas de pago las que correspondan al cronograma de distribución de dividendos aprobado en la respectiva Asamblea de Accionistas, la cual en ningún caso deberá ser posterior al 17 de diciembre de 2021.
8. Solicitar a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias y las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional, a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la nación, de conformidad con las anteriores instrucciones. En el caso de las empresas del Grupo Bicentenario la fecha máxima de pago será acordado con la sociedad Grupo Bicentenario S.A.S. y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en todo caso no podrá exceder el 17 de diciembre de 2021.
9. Destinar las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias y Sociedades de Economía Mixta del orden nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos. Esto deberá hacerse previo al enjuque de las pérdidas de ejercicios anteriores y asegurando el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normativa que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la sexta recomendación del presente documento.

## ANEXOS

### Anexo A. Consolidado general

Tabla 10. Consolidado general  
(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de utilidades	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(a)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2		3=1+2	4	5	6			
Ecopetrol	-	1.688.076,67	1.688.076,67	-	509.081,60	168.807,67	-	677.889,27	5.066.155,57	6.076.342,97
La Previsora S.A.	-	63.776,26	63.776,26	6.377,63	-	6.377,63	10,57	12.765,83	30.271,56	81.282,00
Fiduprevisora S.A.	-	58.220,48	58.220,48	975,48	-	-	-	975,48	-	57.245,00
Fiduagraria S.A.	1.275,30	19.978,40	21.253,70	-	-	82,06	-	82,06	-	21.171,64
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	72,20	15.839,72	15.911,92	-	-	1.583,97	-	1.583,97	59,69	14.387,65
CISA S.A.	-	15.456,92	15.456,92	-	-	1.545,69	-	1.545,69	-	13.911,23
Vecol S.A.	305,00	7.686,65	7.991,65	-	-	768,66	-	768,66	-	7.222,98
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(224.712,00)	1.509,66	(223.202,34)	150,97	-	150,97	1.207,73	1.509,66	-	(224.712,00)
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	1.498,76	1.498,76	-	-	149,88	-	149,88	-	1.348,88
Telecaribe Ltda.	-	1.313,19	1.313,19	-	-	131,32	-	131,32	-	1.181,87
CIAC S.A.	-	1.101,53	1.101,53	440,61	-	110,15	-	550,76	-	550,76
Fiducoldex S.A.	-	922,87	922,87	-	-	92,29	-	92,29	-	830,58
Teleislas Ltda.	-	577,20	577,20	-	184,70	39,25	-	223,95	-	353,24

Empresas	Utilidad		Total de utilidades	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2		3=1+2	4	5	6			
Telecafé Ltda.	-	535,07	535,07	-	-	53,51	-	53,51	-	481,56
Cedac Ltda.	-	533,13	533,13	-	-	53,31	-	53,31	-	479,82
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	323,34	323,34	-	-	32,34	291,01	323,34	-	(0,01)
CDAC Ltda.	(65,28)	62,21	(3,07)	-	-	-	-	-	-	(3,07)
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	103.087,25	(138,20)	(138,20)	-	-	-	-	-	-	(138,20)
Cenabastos S.A.	-	(1.300,92)	(1.300,92)	-	-	-	-	-	-	(1.300,92)
Corabastos S.A.	-	(2.003,25)	(2.003,25)	-	-	104,17	-	104,17	-	(2.107,42)
Teveandina Ltda.	47.575,01	(4.012,80)	(4.012,80)	-	-	-	-	-	-	(4.012,80)
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	(8.797,24)	(8.797,24)	-	-	-	-	-	-	(8.797,24)
SPN S.A.	-	(9.687,95)	(9.687,95)	-	-	-	-	-	-	(9.687,95)
RTVC	-	(34.608,84)	(34.608,84)	-	-	-	-	-	-	(34.608,84)
Satena S.A.	(31.998,15)	(52.912,00)	(84.910,15)	-	-	-	-	-	-	(84.910,15)
<b>Total</b>	<b>1.652,49</b>	<b>1.875.516,85</b>	<b>1.877.169,34</b>	<b>7.793,72</b>	<b>509.266,31</b>	<b>179.795,38</b>	<b>10,57</b>	<b>696.865,98</b>	<b>5.096.486,83</b>	<b>6.276.790,18</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

Tabla 11. Consolidado general (continuación)

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad por distribuir	Destinación		Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
		Por reservar <sup>(d)</sup>	Por capitalizar	Directas	Indirectas			
		11=10-12-13	12	13	14			
Ecopetrol	698.983,81	5.377.359,16	-	618.541,38	0,03	618.541,40	80.442,41	698.983,81
La Previsora S.A.	40.002,00	41.280,00	-	39.886,54	23,55	39.910,09	91,90	40.002,00
Fiduprevisora S.A.	57.245,00	-	-	-	57.244,87	57.244,87	0,12	57.245,00
Fiduagraría S.A.	21.171,64	-	-	-	20.257,30	20.257,30	914,34	21.171,64
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	14.023,13	364,52	-	1.658,81	-	1.658,81	12.364,32	14.023,13
CISA S.A.	13.911,23	-	-	13.911,23	-	13.911,23	0,00001632	13.911,23
Vecol S.A.	6.917,98	-	305,00	4.269,09	1.414,73	5.683,82	1.234,17	6.917,98
Positiva Compañía de Seguros S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	1.348,88	-	-	1.348,88	-	1.348,88	0,00006069	1.348,88
Telecaribe Ltda.	-	1.181,87	-	-	-	-	-	-
CIAC S.A.	-	550,76	-	-	-	-	-	-
Fiducoldex S.A.	830,58	0,001035	-	-	741,88	741,88	88,71	830,58
Teleislas Ltda.	-	353,24	-	-	-	-	-	-
Telecafé Ltda.	-	481,56	-	-	-	-	-	-
Cedac Ltda.	479,82	-	-	393,45	86,37	479,82	-	479,82
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
CDAC Ltda.	-	-	-	-	-	-	-	-

Empresas	Utilidad por distribuir 11=10-12-13	Destinación		Nación		Total Nación 16=14+15	Otros socios 17	Total por distribuir 18=16+17
		Por reservar <sup>(d)</sup>	Por capitalizar	Directas	Indirectas			
		12	13	14	15			
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cenabastos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Corabastos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Teveandina Ltda.	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
SPN S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
RTVC	-	-	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>854.914,07</b>	<b>5.421.571,12</b>	<b>305,00</b>	<b>680.009,38</b>	<b>79.768,72</b>	<b>759.778,11</b>	<b>95.135,97</b>	<b>854.914,07</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

Anexo B. Consolidado general Grupo Bicentenario

Tabla 12. Consolidado general Grupo Bicentenario

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de utilidades	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2		3=1+2	4	5	6			
Grupo Bicentenario S.A.S.	-	221.189,76	221.189,76	-	-	22.118,98	-	22.118,98	-	199.070,78
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	181.115,34	181.115,34	-	-	-	-	-	-	181.115,34
Bancóldex S.A.	-	132.703,49	132.703,49	-	-	13.277,52	-	13.277,52	27.845,18	147.271,15
FDN S.A.	-	101.171,31	101.171,31	-	-	10.117,13	-	10.117,13	67,00	91.121,18
Finagro	-	79.683,98	79.683,98	-	-	7.968,40	-	7.968,40	-	71.715,59
FNG S.A.	-	32.126,20	32.126,20	37.468,77	-	3.212,62	-	40.681,39	26.454,83	17.899,64
Findeter S.A.	-	7.630,43	7.630,43	-	-	763,04	-	763,04	62,51	6.929,90
<b>Total</b>	-	<b>755.620,52</b>	<b>755.620,52</b>	<b>37.468,77</b>	-	<b>57.457,69</b>	-	<b>94.926,46</b>	<b>54.429,52</b>	<b>715.123,58</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

Tabla 13. Consolidado general Grupo Bicentenario (continuación)

(Millones de pesos)

Empresas	Utilidad por distribuir 11=10-12-13	Destinación		Nación		Total Nación 16=14+15	Otros socios 17	Total por distribuir 18=16+17
		Por reservar <sup>(a)</sup> 12	Por capitalizar 13	Directas 14	Indirectas 15			
Grupo Bicentenario S.A.S.	199.070,78	-	-	199.070,78	-	199.070,78	0,0005239	199.070,78
Banco Agrario de Colombia S.A.	140.000,03	-	41.115,31	-	140.000,03	140.000,03	0,01	140.000,03
Bancóldex S.A..	114.664,62	32.606,52	-	-	114.337,50	114.337,50	327,12	114.664,62
FDN S.A.	91.054,18	67,00	-	-	66.806,60	66.806,60	24.247,58	91.054,18
Finagro	57.372,47	-	14.343,11	-	44.889,50	44.889,50	12.482,98	57.372,47
FNG S.A.	-	17.899,64	-	-	-	-	-	-
Findeter S.A.	-	-	6.929,90	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>602.162,09</b>	<b>50.573,17</b>	<b>62.388,33</b>	<b>199.070,78</b>	<b>366.033,62</b>	<b>565.104,41</b>	<b>37.057,68</b>	<b>602.162,09</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales